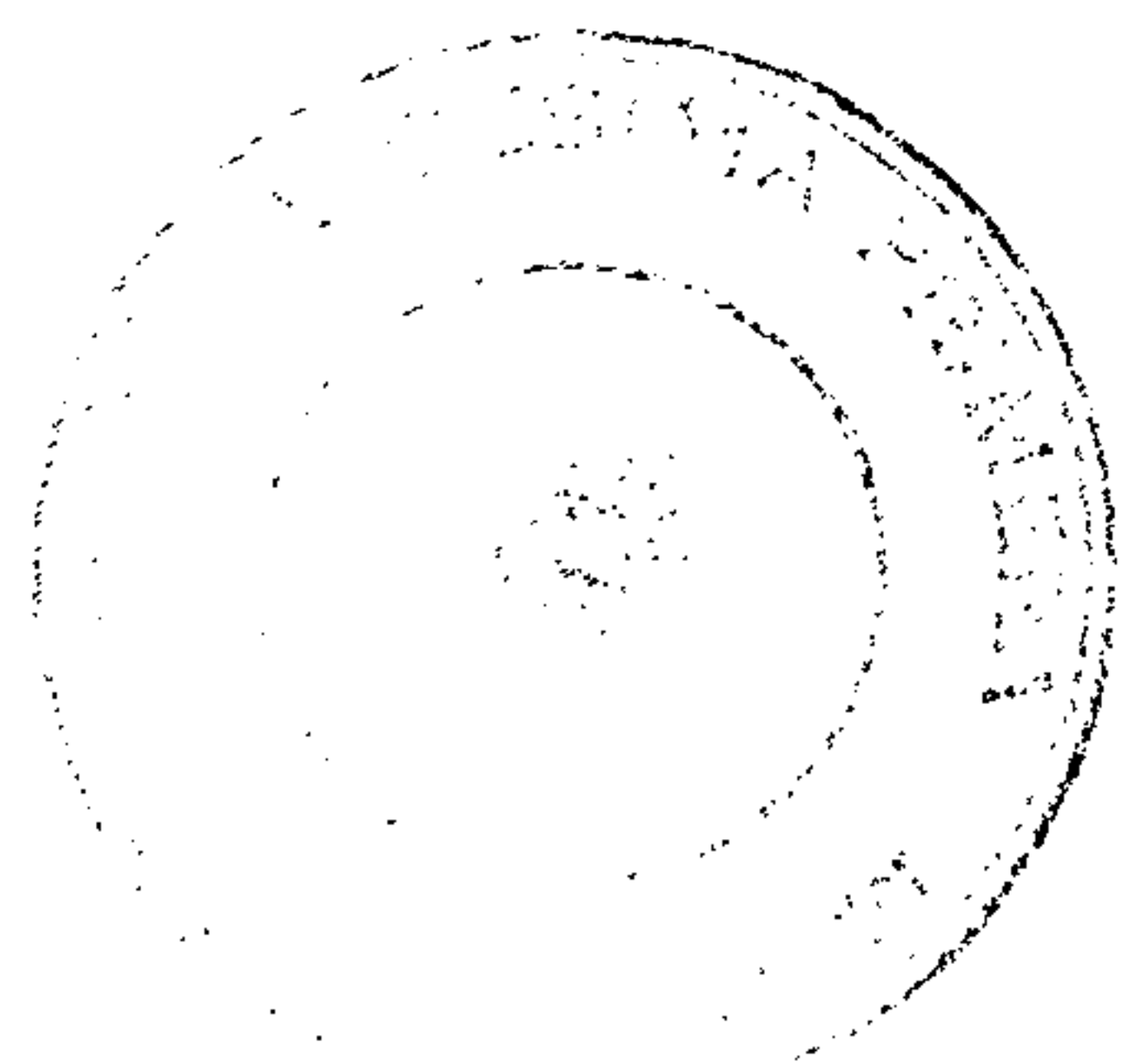




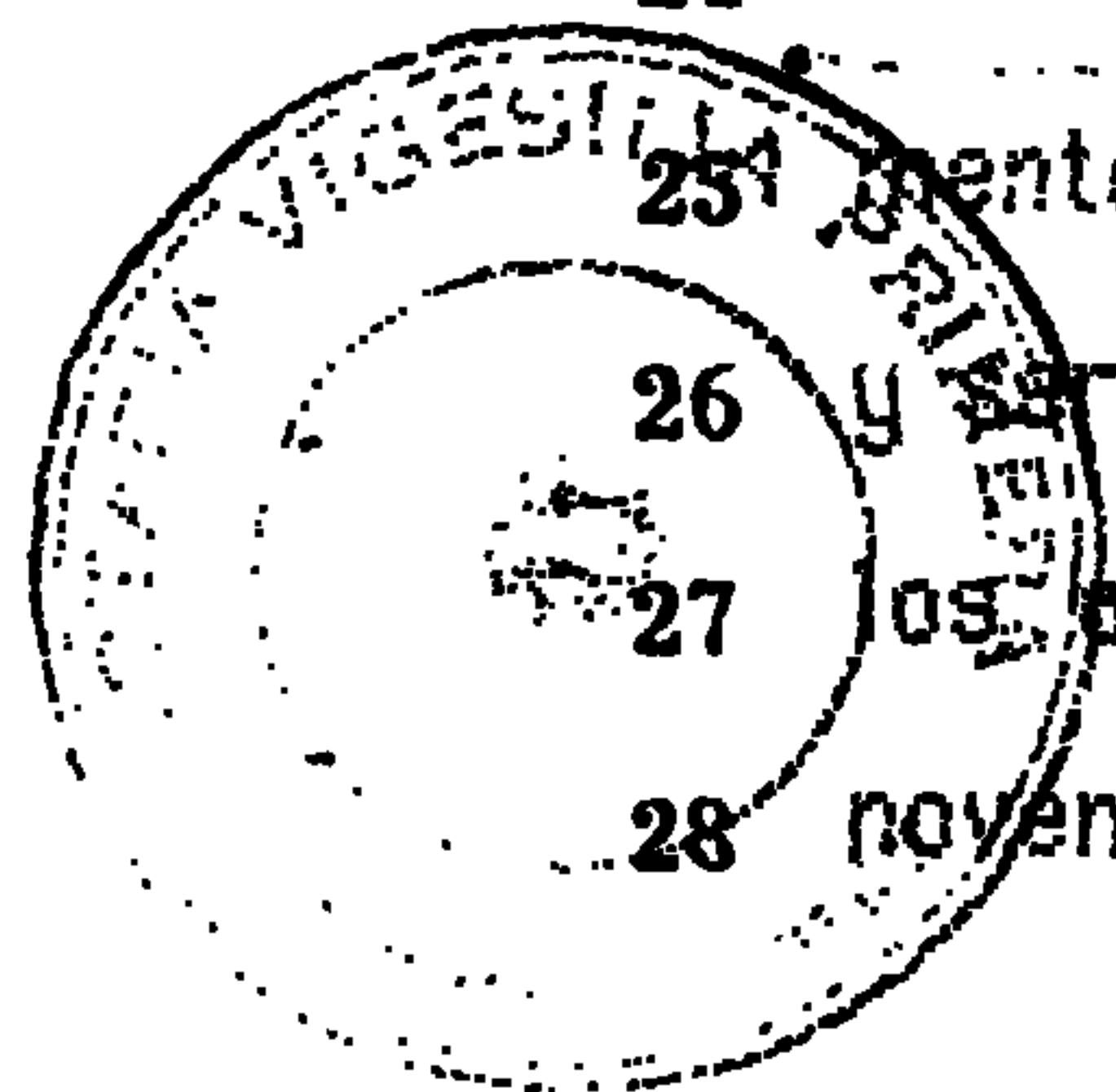
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA "PREDIOS
SAMOA S.A"-----
(Capital:S/.500.000,00).-----

1 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del
2 Ecuador, el día diez de Marzo de mil novecientos ochenta y seis, ante mí,
3 Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de éste
4 Cantón, comparecen: Economista Joaquin Orrantia Vernaza, casado; Doctor
5 Ernesto Vernaza Trujillo, casado, Abogado; Abogado Vicente Quinteros
6 Almache, casado; Juan Sernaqué Armijos, soltero, estudiante; Fernando
7 Torres Bejarano, soltero, estudiante; los comparecientes son ecuatorianos;
8 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y
9 contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y
10 resultados de esta Escritura a la que proceden por sus propios derechos,
11 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentaron la
12 Minuta del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO":- En el Registro de
13 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la
14 Constitución de Compañía que se celebra al tenor de las siguientes
15 cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES: Comparecen a la celebración de esta
16 Escritura Pública por sus propios derechos, las siguientes personas
17 ecuatorianas, mayores de edad y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil,
18 señores: Economista Joaquin Orrantia Vernaza; Doctor Ernesto Vernaza
19 Trujillo; Ab. Vicente Quinteros Almache; Juan Sernaqué Armijos, y,
20 Fernando Torres B., quienes manifiestan su voluntad de constituir una
21 Compañía Anónima. SEGUNDA: La Compañía que por este acto se
22 constituye estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código
23 de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan:
24 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "PREDIOS SAMOA S. A." ARTICULO PRIMERO

I

1 El nombre de la compañía será "PREDIOS SAMOA S. A."- ARTICULO
2 SEGUNDO:- El domicilio principal de la compañía será la ciudad de
3 Guayaquil, República del Ecuador.- ARTICULO TERCERO: OBJETO: El objeto
4 social de la compañía será dedicarse a la actividad agropecuaria, a la
5 agricultura y ganadería en todas sus fases, especialmente a la cría de todo
6 tipo de animales; y, a la adquisición y beneficio de bienes raíces urbanos y
7 rurales.- ARTICULO CUARTO:- El plazo de duración de la compañía es de
8 cincuenta años, contados a partir de la inscripción de esta Escritura en el
9 Registro Mercantil.- ARTICULO QUINTO:- El capital social de la compañía es
10 de quinientos mil sucres, dividido en quinientas acciones ordinarias y
11 nominativas de un mil sucres cada una.- Los Títulos serán suscritos por el
12 Presidente y Gerente de la compañía.- Cada acción liberada de mil sucres
13 dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no
14 liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.- ARTICULO SEXTO: Para
15 todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o destrucción de
16 acciones, transferencia transformación, liquidación y todo aquello que
17 estos Estatutos no exprese se estará a lo que dispone la Ley de
18 Compañías.- Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado
19 de las acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier
20 momento y por cualquier motivo si la Junta General de Accionistas así lo
21 determina.- El Gerente actuará como Liquidador de la Compañía.- ARTICULO
22 SEPTIMO:- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la
23 compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente
24 convocados y reunidos.-ARTICULO OCTAVO:- Las Juntas Generales que son
25 Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía.
26 Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año
27 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
28 económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias

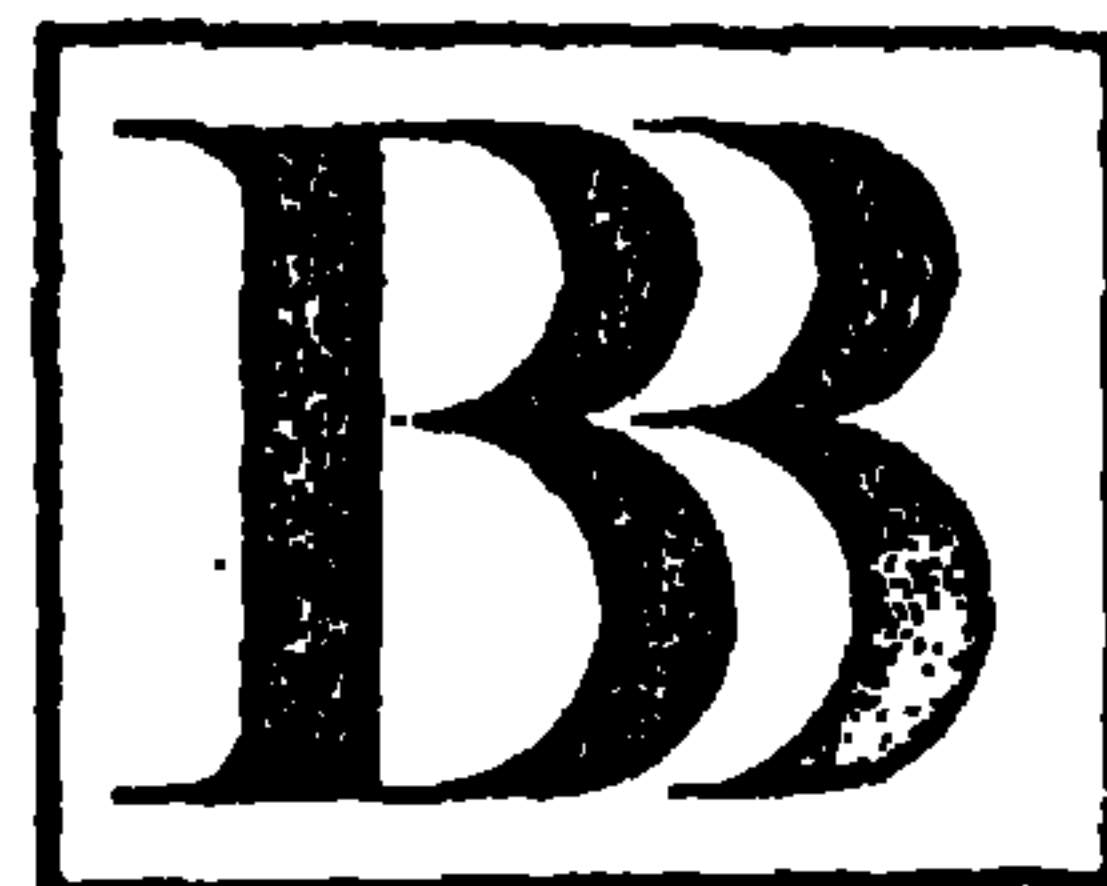
1 se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas.-
2 ARTICULO NOVENO: Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente o
3 el Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de
4 mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de
5 anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación de
6 lugar, día, hora y objeto de la Junta.- ARTICULO DECIMO:- El quórum para
7 las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos la
8 mitad del pagado en Primera Convocatoria y con el número de accionistas
9 presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida
10 convocatoria.- ARTICULO DECIMO PRIMERO:- Las resoluciones de las Juntas
11 Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente
12 a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
13 mayoría numérica.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO:- Las atribuciones de la
14 Junta General son la siguientes: A) Nombrar y remover al Presidente y
15 Gerente de la compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus
16 remuneraciones; B) Conocer y aprobar anualmente el Balance General y
17 Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; C) Disponer el reparto de
18 utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal, D) Resolver
19 sobre el Aumento o Disminución del capital, prórroga o disminución del
20 plazo de la compañía; E) Resolver sobre la Disolución anticipada de la
21 compañía; y, F) Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los
22 presentes Estatutos Sociales.- ARTICULO DECIMO TERCERO:- La
23 administración y representación legal de la compañía estará a cargo del
24 Presidente y Gerente quienes la representarán judicial y Extrajudicial-
25 mente en forma indistinta, durarán cinco años en el ejercicio de su cargo
26 y serán elegidos por la Junta General de Accionistas.- Las facultades de
27 los administradores serán las contempladas en el artículo doscientos
28 noventa y cinco y otros de la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO



I

1 CUARTO:- La Fiscalización y control de la compañía estará a cargo de
2 un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, quien tendrá las
3 facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías.-
4 TERCERA:- El capital de la compañía ha sido totalmente suscrito y pagado
5 de la siguiente manera: Economista Joaquín ⁽¹⁾Orrantía Vernaza, ha suscrito
6 cuatro cientos ochenta y cuatro acciones de un mil sucres cada una y paga
7 el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero ⁽²⁾en
8 efectivo, esto es la cantidad de ciento veintiun mil sucres; Doctor Ernesto
9 Vernaza Trujillo, ha suscrito cuatro acciones de un mil sucres cada una y
10 paga el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas ⁽³⁾en dinero
11 efectivo, esto es la cantidad de un mil sucres; Abogado Vicente ⁽³⁾Quinteros
12 Almache, ha suscrito cuatro acciones de un mil sucres cada una y paga el
13 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas ⁽⁴⁾en dinero efectivo,
14 esto es la cantidad de un mil sucres; Juan Sernaque ⁽⁴⁾Armijos, ha suscrito
15 cuatro acciones de un mil sucres cada una y paga el veinticinco por ciento
16 del valor de cada una de ellas ⁽⁵⁾en dinero efectivo, esto es la cantidad de un
17 mil sucres; y, Fernando Torres Bejarano, ha suscrito cuatro acciones de un
18 mil sucres cada una y paga el veinticinco por ciento del valor de cada una
19 de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de un mil sucres.- Todo
20 conforme consta en el certificado de integración del Banco que se
21 adjunta.- El saldo los accionistas se comprometen a pagarlo en el plazo de
22 doce meses a partir de la fecha de inscripción de esta Escritura en el
23 Registro Mercantil.- El Dr. Ernesto Vernaza Trujillo queda autorizado a
24 realizar las gestiones necesarias a fin de que la compañía quede legalmente
25 constituida, incluyendo la facultad de convocar a la Primera Junta General
26 de Accionistas, así como a obtener el Registro Único de Contribuyentes.
27 Anteponga y agregue Usted señor Notario las demás formalidades de estilo
28 para la completa validez de este instrumento.- f) E. Vernaza T.- Dr.

BANCO BOLIVARIANO



I

004

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración del capital de la Compañía en formación **PREDIOS SAMOA S.A**

la cantidad de **CIENTO VEINTE Y CINCO MIL 00/100-----**
sucres, correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

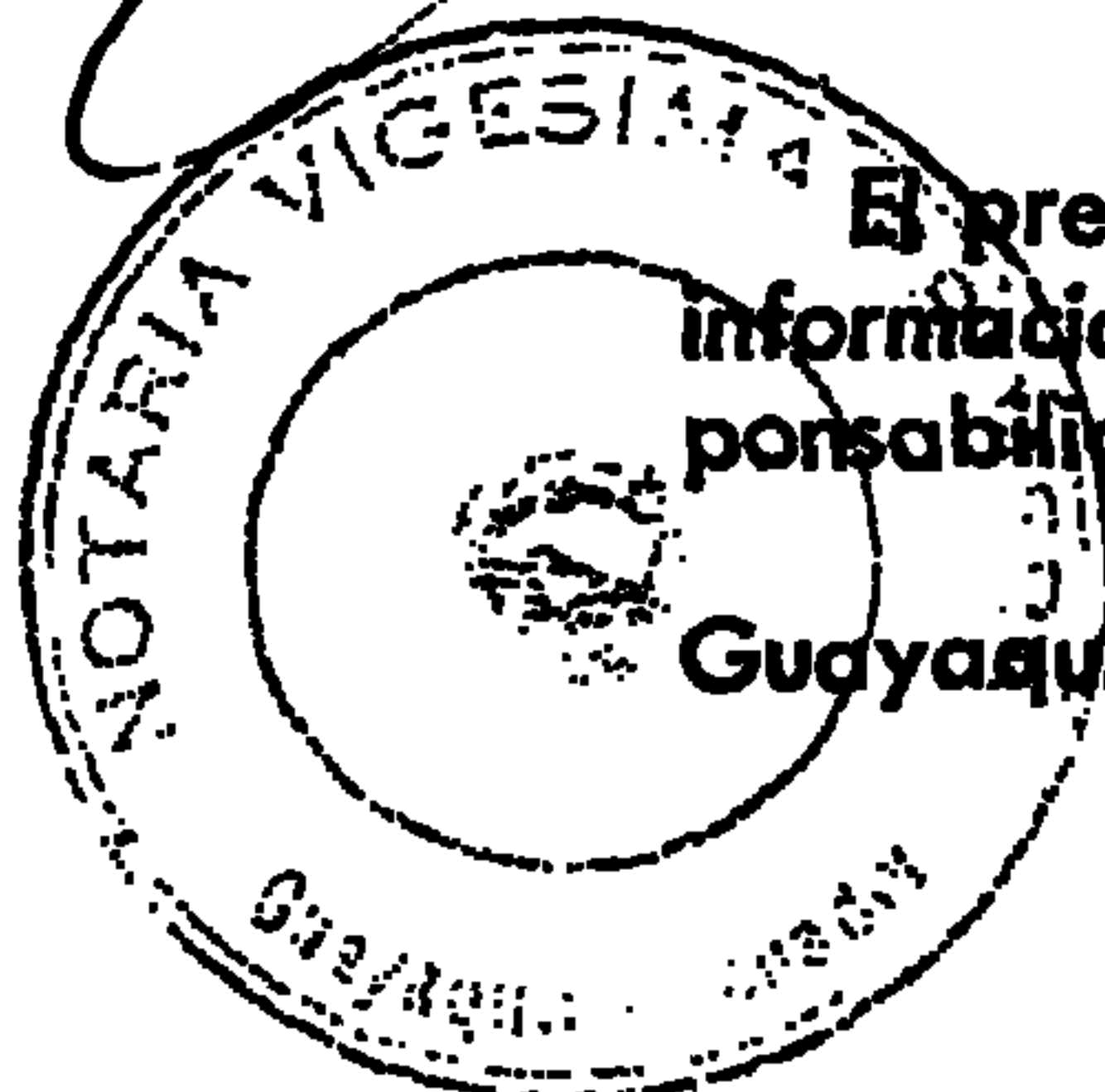
<u>NOMBRE:</u>	<u>CANTIDAD:</u>
EC. JOAQUIN ORRANTIA VERNAZA	121.000,00
DR. ERNESTO VERNAZA TRUJILLO	1.000,00
SR. VICENTE QUINTEROS ALMACHE	1.000,00
SR. JUAN SERNAQUE ARMIJOS	1.000,00
SR. FERNANDO TORRES BEJARANO	1.000,00
	125.000,00

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado, una vez constituida la Compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Juez competente o Superintendencia de Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita tanto de la correspondiente escritura de constitución así como de los nombramientos de los Administradores.

Si la compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del Juez competente o Superintendencia de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

Guayaquil, FEBRERO 19 de 1.986



BANCO BOLIVARIANO

[Signature]
ATTESTED

Pichincha 412 • Teléfonos: 511420 - 511450 • Casilla 10184 • Telex 3659 BNKBOLED • Guayaquil - Ecuador

FORMA A 008

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

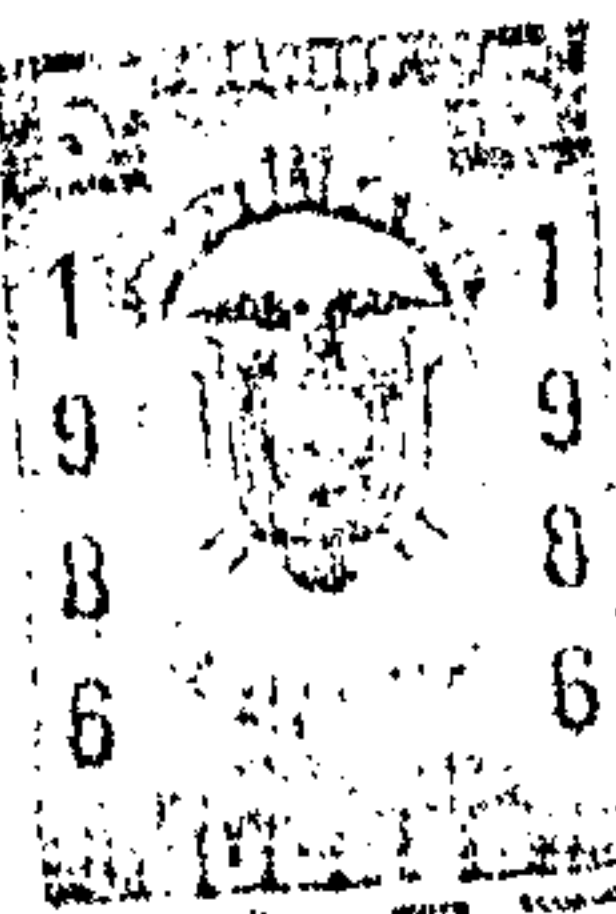
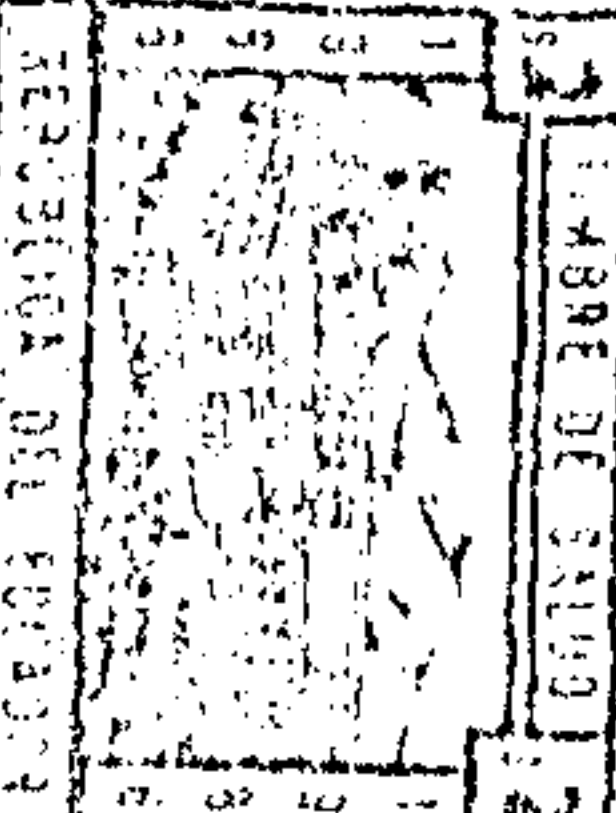
JEFATURA
DE
RECAUDACIONES



DE.....

1491690

FORM. 08 - DI.

TIMBRES  	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
	JOAQUIN JOSE ORRANTIA VERNAZA			ECUATORIANA
	CEDULAS No.			
	0904473648 074853 061-081			
Domicilio DEL SOLICITANTE				
GUAYAS GUAYAQUIL VICTOR MANUEL RENDON 911				
Motivo DE LA SOLICITUD				
Viaje ☐ Licitación o Concurso Of. ☐				
Nombramiento ☐ CONSTITUCION DE COMPANIA				
OTROS.....				
Especifique.....				
JOAQUIN JOSE ORRANTIA VERNAZA GUAYIL 27 de MARZO de 1986				
Firma del solicitante Lugar y Fecha de presentación				

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO
DE
LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
Q CARTERA



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

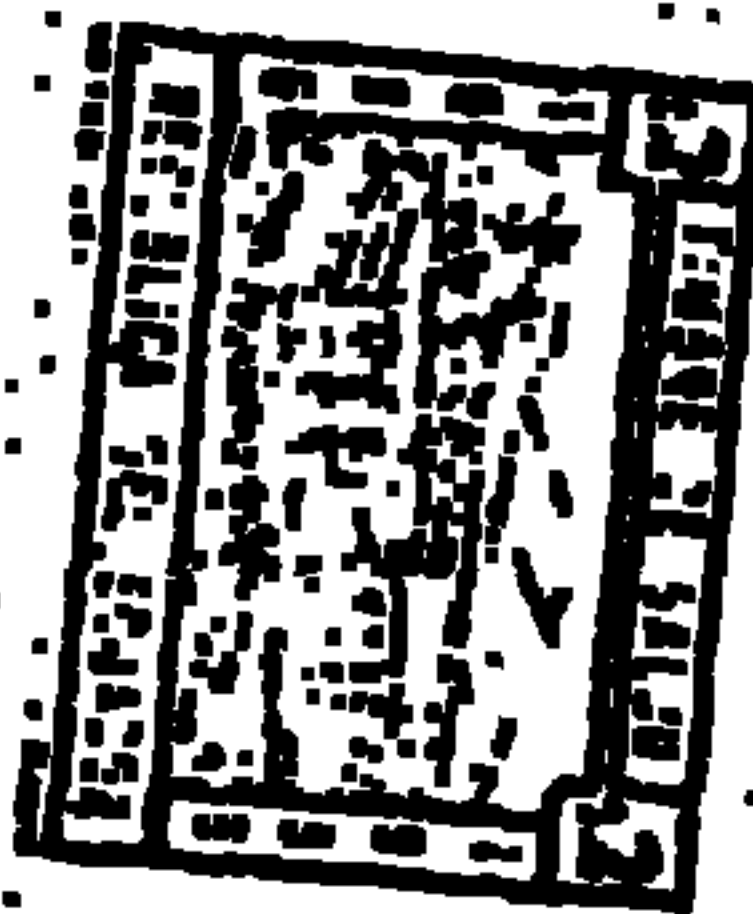
1417

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE L QUAYAS

FORM. 04 - (1)

1491680

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE				
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD	
	ERNESTO VERNAZA TRUJILLO			ECUATORIANA	
	CITULAS No.				
 	0903338440		174774	021-230	
	Identidad o R.U.C.		Tributaria	L. Militar	
	DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
	GUAYAS		GUAYAQUIL	VICTOR MANUEL RENDON	911
	Provincia		Ciudad	Calle	Nu.
	MOTIVO DE LA SOLICITUD				
	Viaje ☐		Licitación o Concurso Of. ☐		
	Nombramiento ☐		OTROS ☐		
	CONSTITUCION DE COMPANIA				
	Especifique				
	ERNESTO VERNAZA TRUJILLO		GUAYIL 6 de MARZO de 1986		
	Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación		

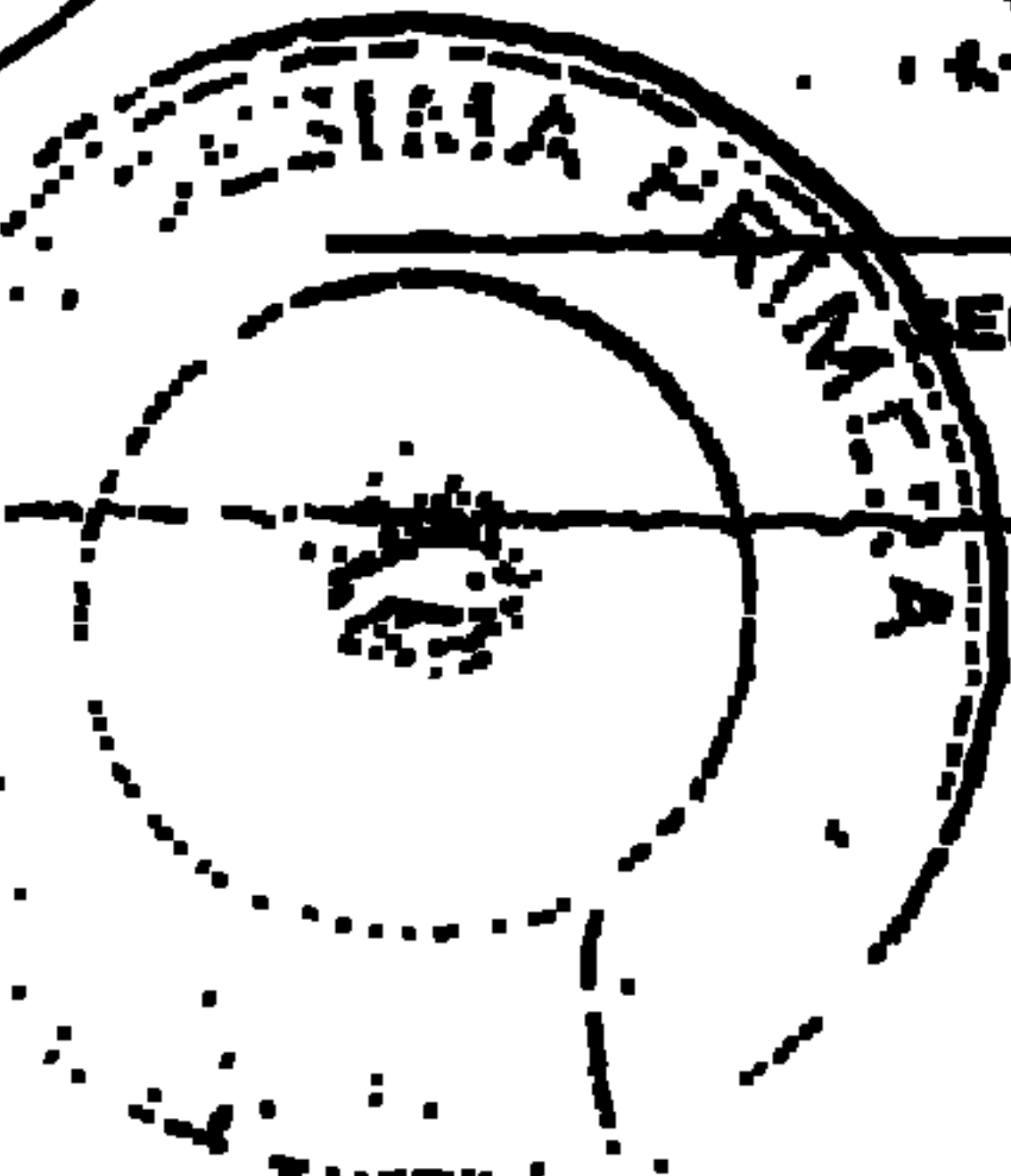
Revisado Por



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo Informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMIENDAS

SELLO
DE
LA OFICINA



SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
Q CARTERA

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

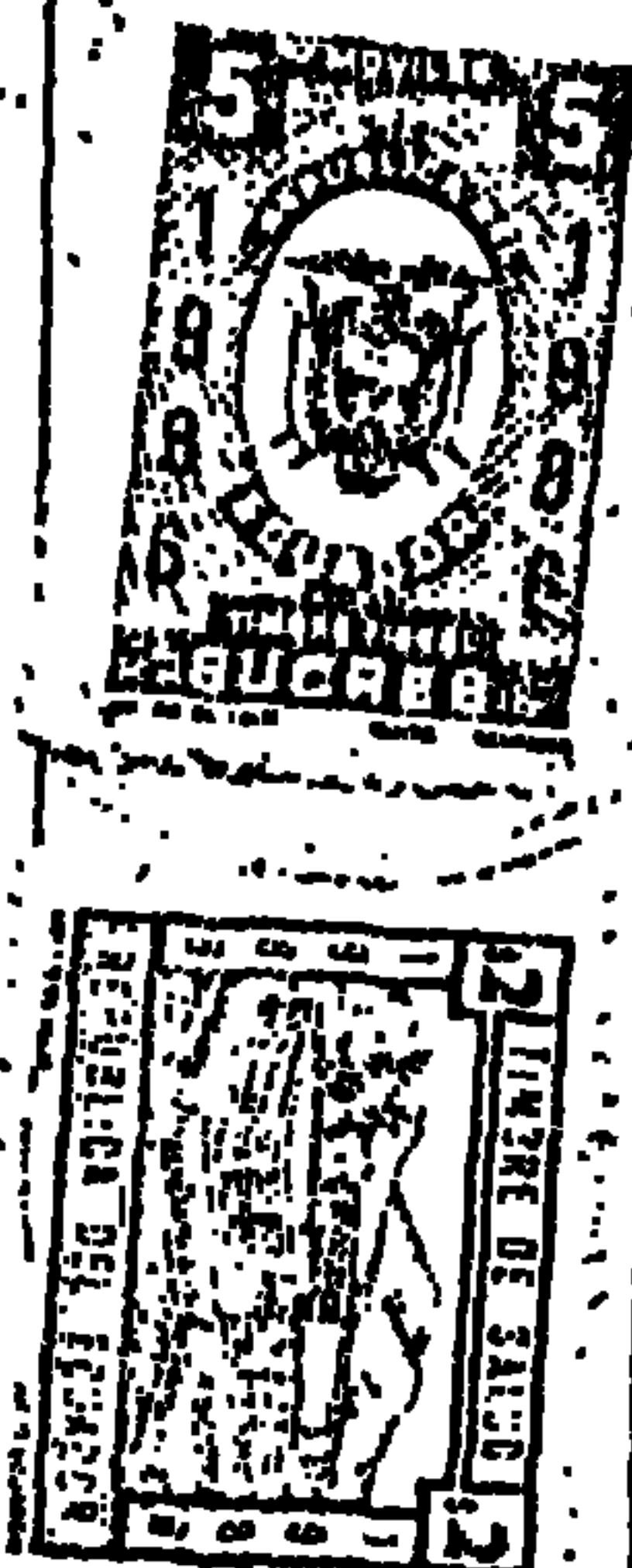
1491682

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE **L GUAYAS**

FORM. 08 - L.I.

TIMBRES



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

VICENTE QUINTEROS ALMACHE

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

CEDULAS No.

0905681606

188219

236-470

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

VICTOR MANUEL RENDON

911

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

☐

Licitación o Concurso OI.

☐

Nombramiento

☐

CONSTITUCION DE COMPANIA

OTROS.....

Especifique

VICENTE QUINTEROS ALMACHE

GUAYIL

a 6 de

MARZO

de 1986

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....

Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,

CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
Q CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

1419

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

0000

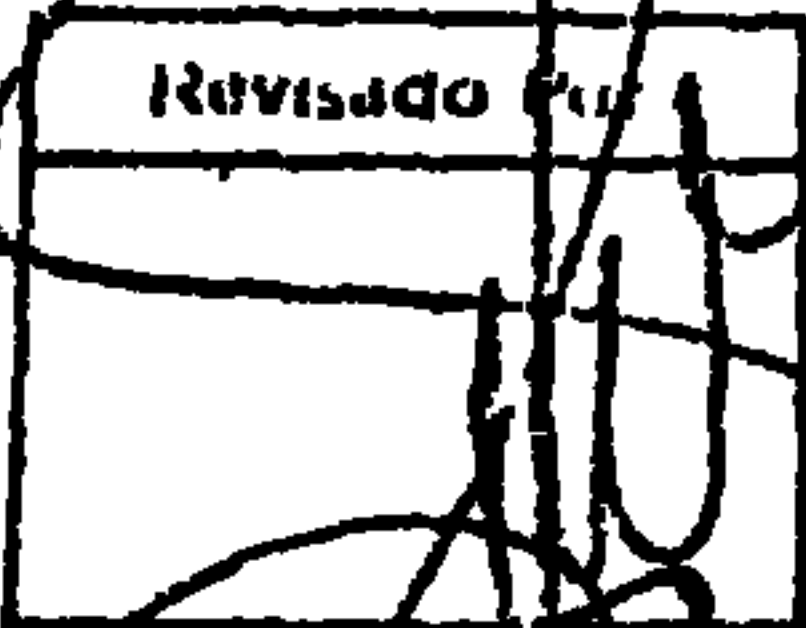
DE.....

1491679

FORM. 06

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
 	JUAN SERNAQUE ARMIJOS			ECUATORIANA
	CEDULAS No.			
	0906784335	155188	054-297	
	Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
GUAYAS	GUAYAQUIL	VICTOR MANUEL RENDON		911
	Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje ☐ Licitación o Concurso OI. ☐				
Numbramiento ☐ CONSTITUCION DE COMPANIA				
OTROS..... Especifique				
JUAN SERNAQUE ARMIJOS				
Firma del solicitante				
GUAYIL 26 de MARZO de 1986				
Lugar y fecha de presentación				

Revisado Por



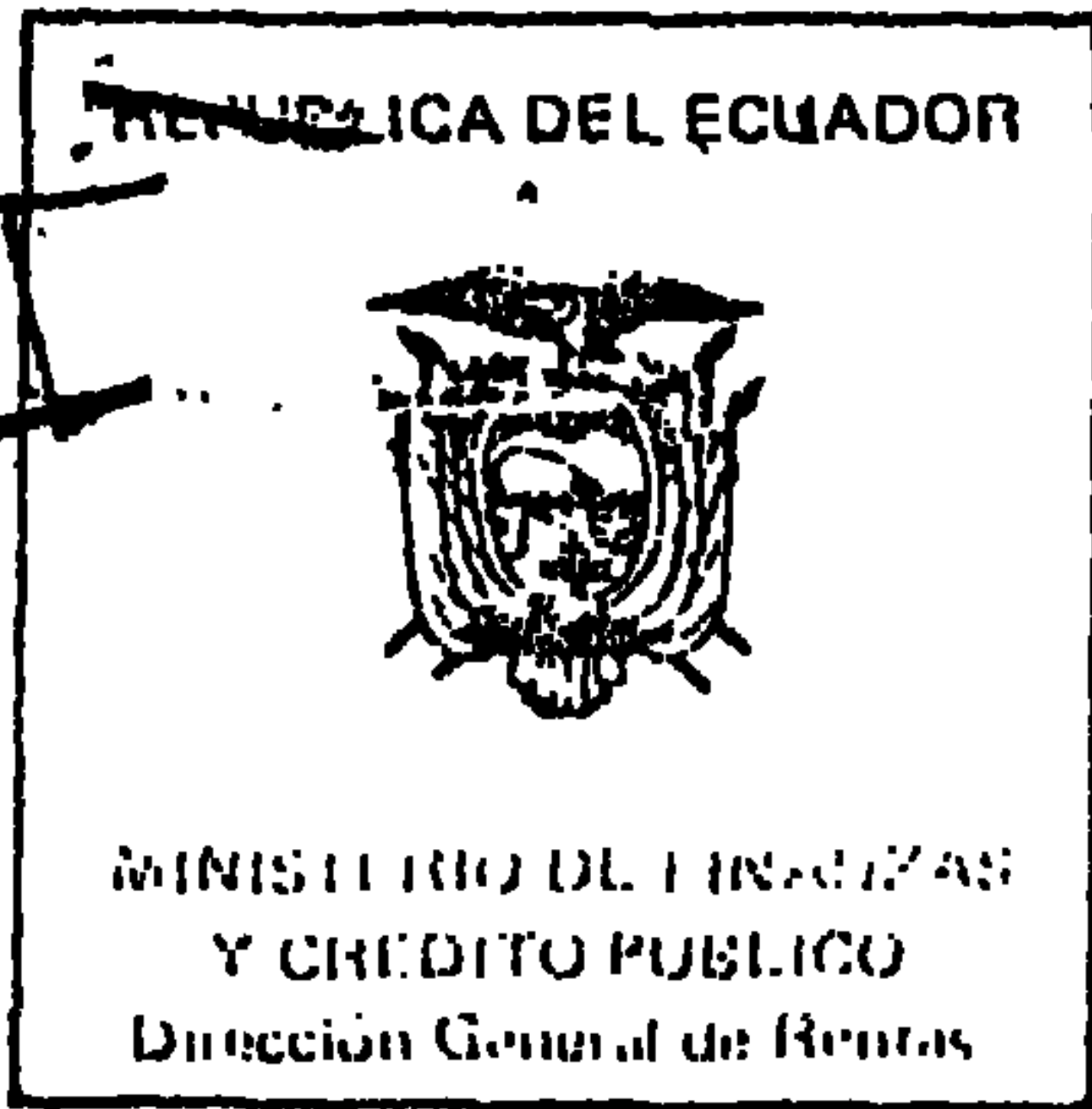
La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previa Informe del Jefe de Cartera, custodio los valores exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO
DE
LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
Q CARTERA



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

1419

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

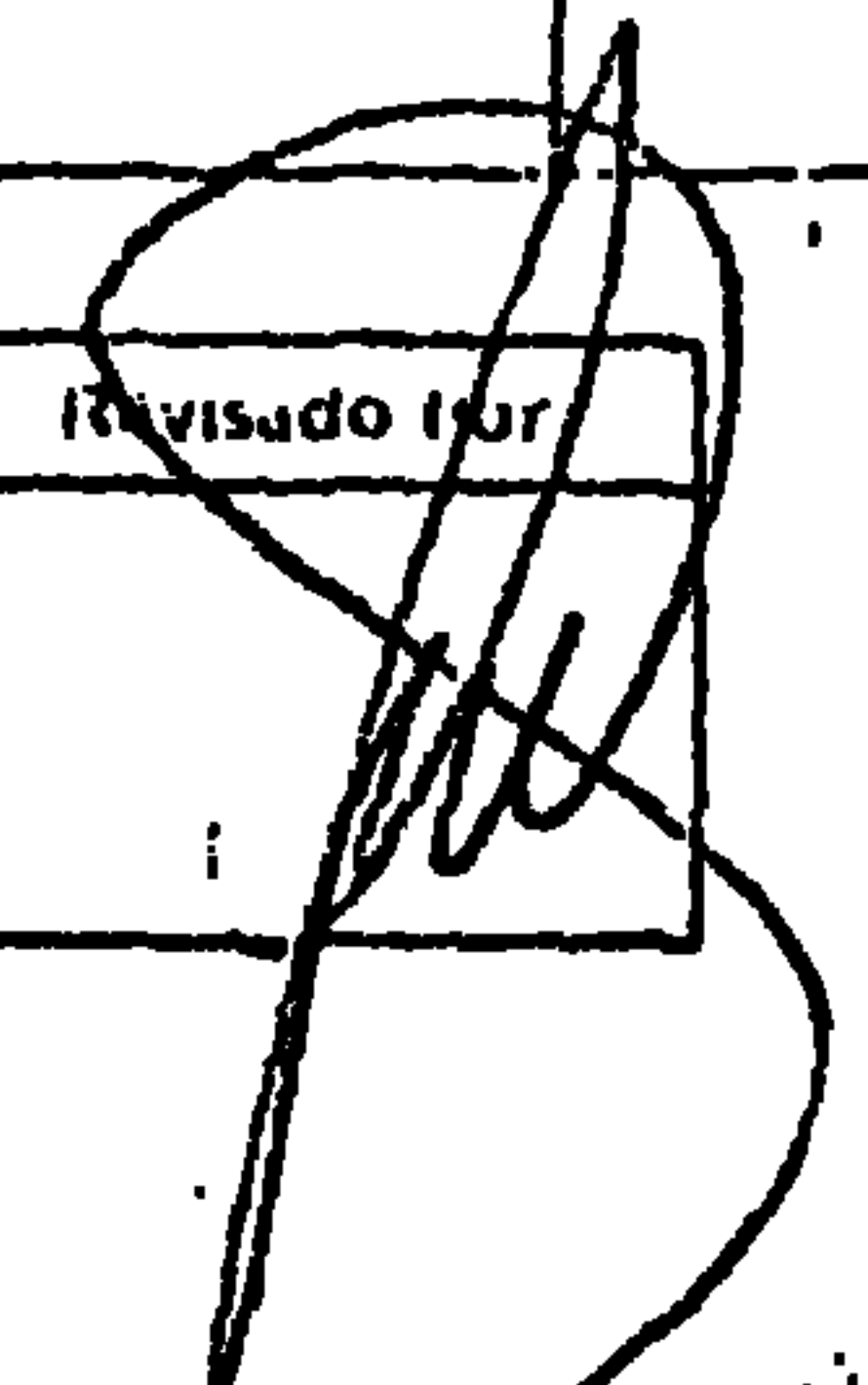
DE.....

(GRAL. 08-10)

1491681

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
 	FERNANDO TORRES BEJARANO			ECUATORIANA
	CEDULAS No.			
	0908870140	449601	269-006	
	Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
GUAYAS	GUAYAQUIL	VICTOR MANUEL RENDON	911	
Provincia	Ciudad	Calle	No.	
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje ☐ Licitación o Concurso Of. ☐				
Nombramiento ☐ CONSTITUCION DE COMPAÑIA				
OTROS..... Especifique				
FERNANDO TORRES BEJARANO				
GUAYIL 6 de MARZO de 1986				
Firma del solicitante Lugar y Fecha de presentación				

Revisado por



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

1491681

F. TORRES

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
Q CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

I

0007

1 Ernesto Verneza Trujillo.- T.- Registro número treientos ochenta y siete.-
2 Colegio de Abogados del Guayas.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En
3 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta
4 minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta
5 todos sus efectos legales.- Queda agregado a este Registro el Certificado
6 de Integración de Capital y el de no adeudar al Fisco de los comparecien-
7 tes.- LEIDA esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta
8 voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
9 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-

10

11 
12 ECC. JOAQUIN ORRANTIA VERNAZA

13 Ced. U. No. 0904413648

14 Ced. Trib. No. 094853

15 Certif. de Vot. No. 061-081

16

17 
18 ABG VICENTE QUINTEROS ALIACHE

19 Ced. U. No. 0905681606

20 Ced. Trib. No. 188219

21 Certif. de Vot. No. 236-410

22

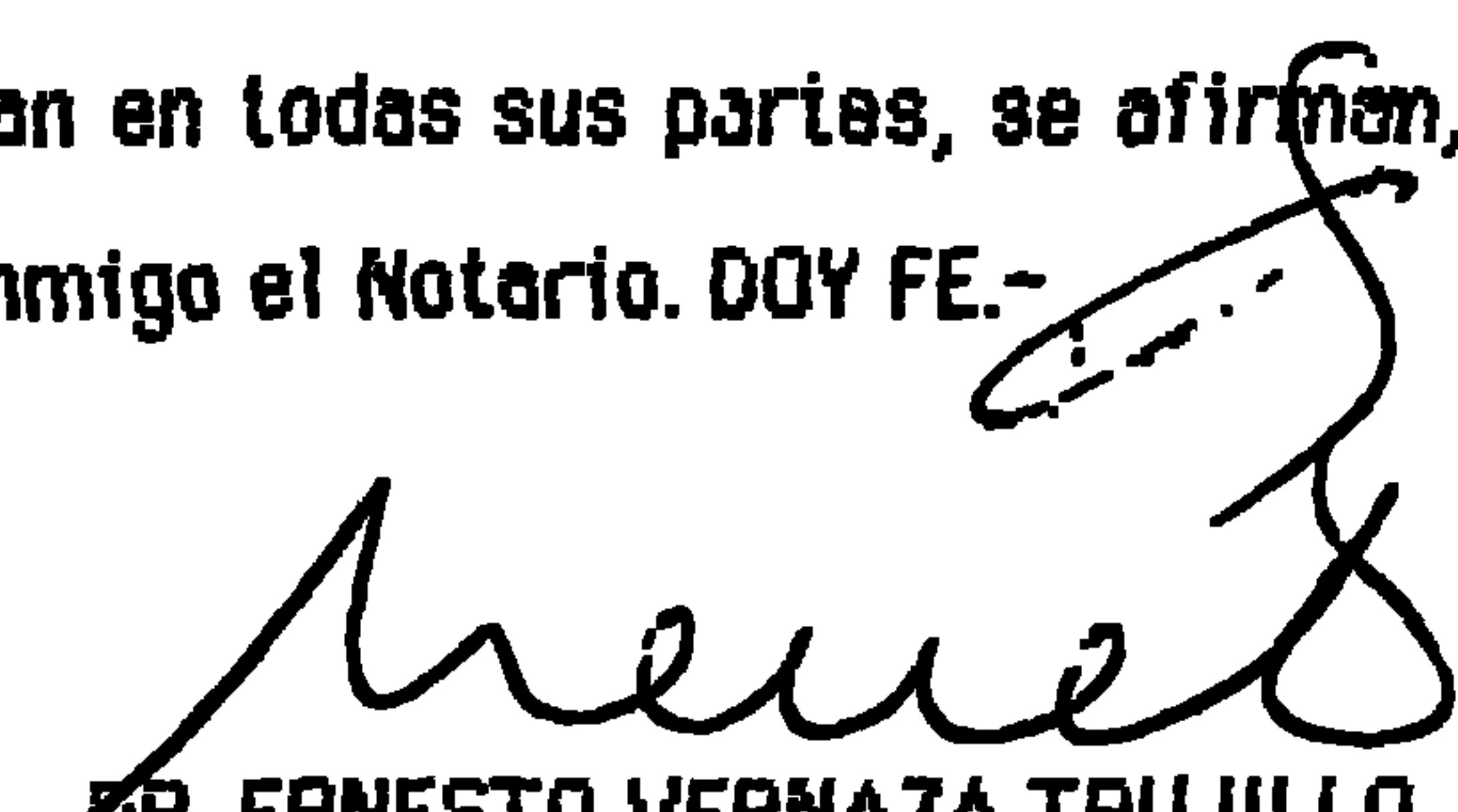
23 
24

25 FERNANDO TORRES BEJARANO

26 Ced. U. No. 0908870140

27 Ced. Trib. No. 449601

28 Certif. de Vot. No. 269-006


DR. ERNESTO VERNAZA TRUJILLO

Ced. U. No. 0903338440

Ced. Trib. No. 174774

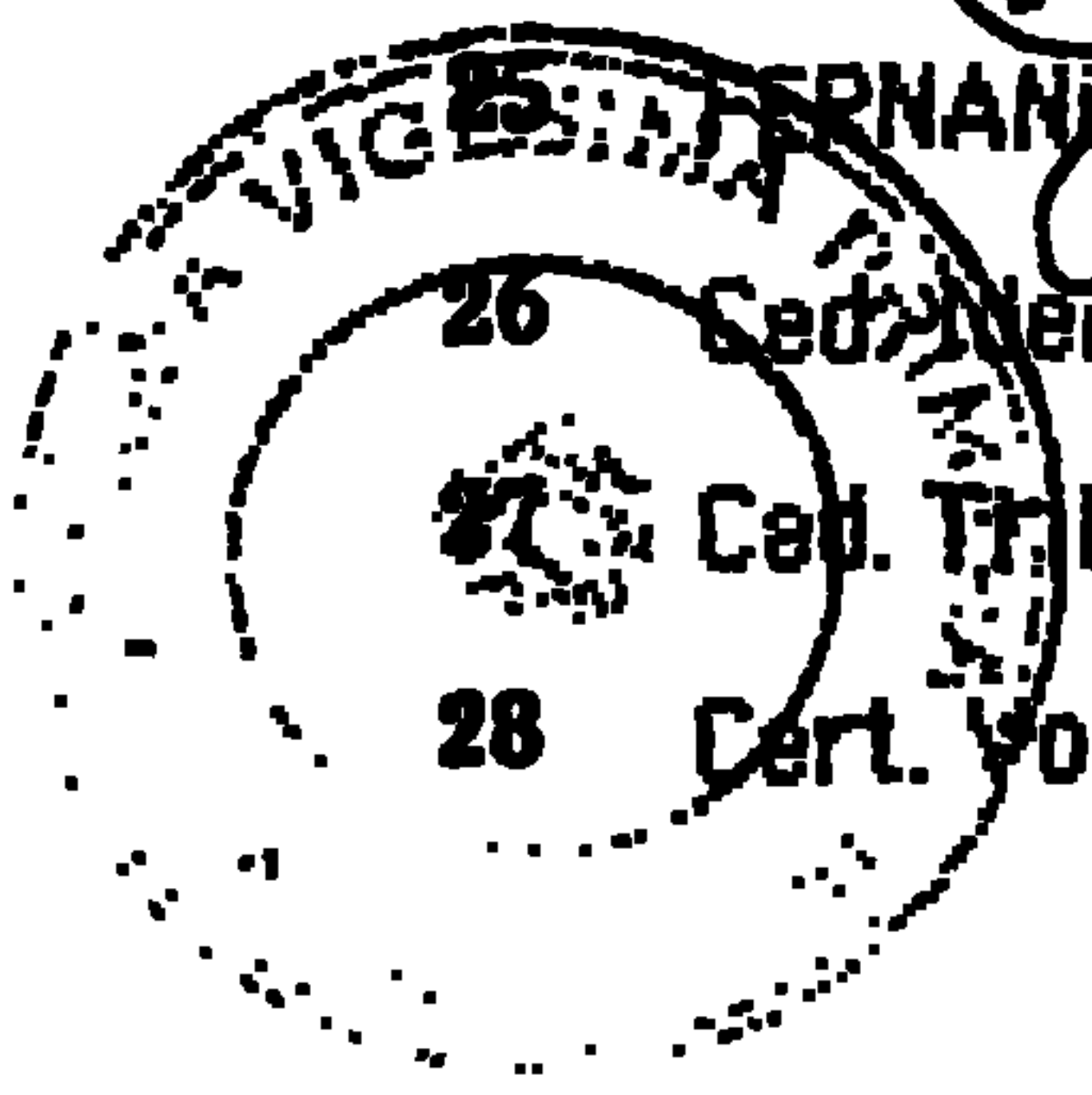
Certif. de Vot. No. 021-230


JUAN SERNACHE ARMIGOS

Ced. U. No. 0906784335

Ced. Trib. No. 155188

Certif. de Vot. No. 054-297

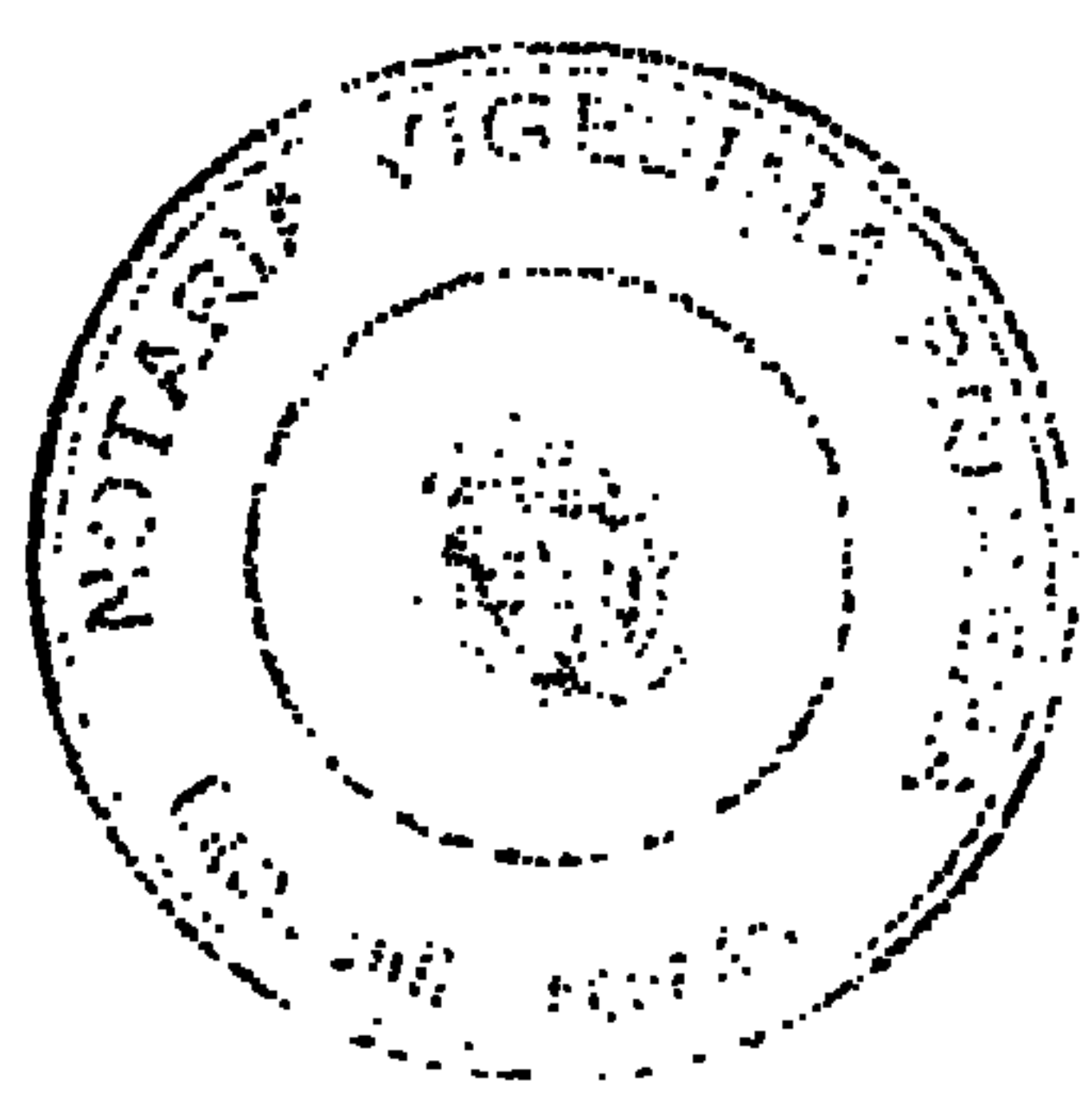


1 te mí.-

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Abg MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA CO-
PIA, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



Abg MARCOS DIAZ CASQUETE

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. Marcos N.
Díaz Casquete

1 DILIGENCIA : - En cumplimiento a lo que dispone el Artícu-
2 lo Segundo de la Resolución No. 86-2-1-1-02984, dictada -
3 por el Intendente de Compañías, el 2 de Abril de 1.986, se
4 tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución -
5 al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitu-
6 ción de la Compañía Anónima denominada " PREDIOS SAMOA S.-
7 A.", otorgada por ante mí, el 10 de Marzo de 1.986.- Guaya-
8 quil, tres de Abril de mil novecientos ochenta y seis.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

15 En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 86-2-1-1-02984, dictada el
16 2 de Abril de 1.986, por el Intendente de Compañías, queda inscrita esta escri-
17 tura pública que contiene la CONSTITUCION de la Compañía "PREDIOS SAMOA S.A.",
18 de fojas 12.170 a 12.183, número 2.761 del Registro Mercantil y anotada bajo -
19 el número 4.476 del Repertorio.- Guayaquil, nueve de Abril de mil novecientos
20 ochenta y seis.- Al Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

23 CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta -
24 escritura, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975,
25 por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 -
26 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, nueve de Abril de mil novecientos ochen-
27 ta y seis.- Al Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

I

SC -DA -SG⁶ 03459

0018

Guayaquil, abril 24 de 1986

Señor
GERENTE DEL BANCO BOLIVARIANO
CIUDAD

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía.. **CAJAS S.A.**

Muy Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ab. Mamei Molina Jalil,
SECRETARIO DE LA INTERDENCIA DE
COMPAÑÍAS GUAYAQUIL, ENCARGADO

MSV/.